DIRECTIVA: ESTIMACIÓN, RECUPERO Y CASTIGO DE DEUDAS INCOBRABLES (COBRANZA DUDOSA) EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

Firmado digitalmente por TORIBIO TOMAIUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 12:51:08 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 09:05:25 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

Huancayo, marzo 2026.

ÍNDICE

ÍNDICE 2
I. OBJETIVO 3
II. FINALIDAD 3
III. BASE LEGAL 3
IV. ALCANCE 4
V. VIGENCIA 4
VI. DEFINICIONES 4
VII. DISPOSICIONES GENERALES 5
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 9
IX. DISPOSICIONES FINALES 14
X. ANEXOS 15

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

lo digitalmente por CARBAJAL Z Rolando FAU 20121796857
.Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge Daniel FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

I. OBJETIVO

La Directiva tiene como objetivo establecer normas y procedimientos técnicos para la estimación, castigo y recupero de deudas comerciales incobrables, correspondiente a los servicios de agua potable y saneamiento, y servicios colaterales que brinda la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (en adelante EPS). Asimismo, regula el tratamiento de las cuentas por cobrar con morosidad mayor a doce (12) meses, incluyendo, de ser el caso, los intereses moratorios y los gastos de cobranza asociados. De igual forma, establece la conformación del Comité de Provisión, Recupero y Castigo de Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa, así como sus atribuciones y responsabilidades en el marco de la gestión y tratamiento de dichas cuentas.

II. FINALIDAD

Sincerar los saldos de las cuentas incobrables de la EPS y, en consecuencia, de sus Estados Financieros, mediante la revisión periódica de las causales que sustentan la estimación, castigo y recupero de las cuentas comerciales de cobranza dudosa. Asimismo, permitir la exclusión de la deuda de los usuarios que incurran en dichas causales, a fin de garantizar su adecuada aplicación y el correcto registro contable.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago, modificada por el Decreto Legislativo N° 814 (“Reglamento de Comprobantes de Pago”), aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.
- Decreto Legislativo N° 774, Ley del Impuesto a la Renta, y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF.
- Decreto Legislativo N° 716, Normas de Protección al Consumidor.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil – Sección de Obligaciones y Extinción de Deudas por Prescripción de Obligaciones Personales (Libro VIII Prescripción y Caducidad, Título I Prescripción Extintiva, Artículo 2001).
- Decretos Legislativos y Supremos del Sector Saneamiento
- Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resoluciones de SUNASS
- Resolución de Consejo Directivo N.º 015-2023-SUNASS-CD, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento.
- Resolución de Consejo Directivo N.º 027-2023-SUNASS-CD, que aprueba el Estudio Tarifario 2023-2028 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
- Resolución de Consejo Directivo N.º 058-2023-SUNASS-CD, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge Daniel FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

- Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera
- Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público N° 03 (NICSP 03)
- Norma Internacional de Contabilidad N° 08 (NIC 08)
- Norma Internacional de Información Financiera N° 9 (NIIF 9)
- Norma Internacional de Contabilidad N° 39 (NIC 39) – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
- Instrumentos Internos / Institucionales
- Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., vigente.
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado con R.D. N.º 05-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./PD.
- Reglamento Interno de Trabajo de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado con R.G.G. N.º 129-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG.
- Manual de Perfil de Puestos de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado con R.D. N.º 49-2021-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./PD.
- Plan Maestro Optimizado (PMO) 2022-2052.
- Plan Estratégico Institucional – PEI 2026-2030, aprobado con Resolución de Gerencia General N.º 279-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GG.
- Plan Operativo Institucional Multianual – POIM / POI 2026-2028 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

V. ALCANCE

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para todas las unidades orgánicas de la EPS, que participan en el proceso de estimación, recupero y castigo de las cuentas de cobranza dudosa, correspondientes a los servicios de agua potable, saneamiento y otros conceptos que sean considerados como tales. Dichos procesos se desarrollarán con la participación del Comité de Provisión, Recupero y Castigo.

Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

Las unidades orgánicas que intervienen en los procesos antes mencionados son las siguientes:

- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia Comercial
- Sub Gerencia de Medición y Facturación
- Sub Gerencia de Cobranzas
- Oficina de Contabilidad
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones
- Responsable de la Unidad de Cartera Pesada.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

V. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Directorio.

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

La presente Directiva podrá ser modificada a requerimiento de la Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia Comercial, Subgerencia de Cobranzas, Oficina de Contabilidad, Unidad de Cartera Pesada, u otras oficinas de ser el caso dentro del marco de las normas legales vigentes y la mejora continua.

VI. DEFINICIONES

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

- **EPS SEDAM HUANCAYO S.A.:** Empresa Prestadora de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancayo.
- **SUNASS:** Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
- **SGC:** Sub Gerencia de Cobranza
- **Deudas Incobrables:** Se entienden como aquellas obligaciones financieras pendientes de pago que, luego de agotados todos los procedimientos de cobranza, no pueden ser

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge Daniel FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

recuperadas por la empresa debido a la insolvencia del deudor, prescripción, o imposibilidad manifiesta de cobro.

- **Cobranza Dudosa:** Se refiere a las cuentas por cobrar cuya recuperación es incierta debido a la existencia de atrasos significativos en el pago o indicios de insolvencia del deudor, pero que aún no cumplen los criterios para ser consideradas deudas incobrables. Estas cuentas requieren provisión contable para reflejar el riesgo de pérdida estimado.
- **Sinceramiento:** Es el proceso mediante el cual se ajustan las cuentas por cobrar a su valor real, reconociendo las provisiones necesarias para deudas dudosas o incobrables, con el fin de reflejar de manera fiel la situación financiera de la empresa.
- **Corte simple:** Suspensión del servicio de agua potable o alcantarillado que puede aplicar la empresa prestadora cuando el usuario incumple con el pago de ***dos facturaciones mensuales vencidas***, o una cuota de un convenio de pago vencida, o por situaciones relacionadas con la instalación o mantenimiento del medidor, según lo establecido por la regulación de la SUNASS.
- **Corte drástico:** Suspensión más severa del servicio de agua potable o alcantarillado que procede cuando, el usuario incumple de 03 a más facturaciones, o se realiza una reapertura indebida del cierre simple del servicio. Esta medida indica una falta reiterada de cumplimiento de las obligaciones de pago.
- **Morosidad:** Estado en el que se encuentra una cuenta por cobrar cuando el pago no ha sido efectuado dentro del plazo establecido en el contrato o factura.
- **Intereses:** Importe adicional que se genera sobre una deuda vencida por el servicio de agua potable o saneamiento como compensación por el tiempo en que no se ha efectuado el pago, calculado de acuerdo con las ***tasas y condiciones establecidas en la normativa o política comercial de la empresa prestadora***, en el marco de las reglas fijadas por la SUNASS.
- **Deudor:** Persona natural o jurídica que mantiene una obligación pendiente de pago con la EPS por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, incluyendo las cuotas de consumo, intereses moratorios y otros cargos asociados, dentro del marco normativo y regulatorio establecido por la SUNASS.

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Firmado digitalmente por LEYCUEN RODAS Jorge Daniel FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. DE LA APLICACIÓN

- La presente Directiva es aplicable exclusivamente a las deudas comerciales facturadas que se encuentren en condición inactiva, incluyendo aquellas generadas por la aplicación del recupero del consumo no facturado, tipificado en el artículo 100 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Calidad en la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 058-2023-SUNASS-CD.
- No es aplicable a los usuarios de los servicios de saneamiento que hayan formalizado reclamos conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento General de Reclamos, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 015-2023-SUNASS-CD y sus modificatorias.
- En el periodo en que la incobrabilidad sea conformada, serán retirados de la contabilidad, eliminándose las cuentas por cobrar que correspondan, cancelándose la cuenta que registra la valuación. Este procedimiento se llama también castigo de las cuentas por cobrar.
- Su cancelación o retiro no afecta los resultados del periodo, ya que, en su registro original, al efectuarse su estimación, fue considerado como gasto de ese periodo.

7.2. DEL ANÁLISIS PREVIO

- Los saldos debidamente cuantificados de cobranza dudosa deberán incluir todos los conceptos correspondientes a los servicios prestados, servicios colaterales e intereses,

siempre que, en concordancia con la normativa vigente, se trate de conceptos facturados de manera correcta.

- Las deudas por cobrar que, debido a omisiones en su registro, contengan conceptos facturados indebidamente, deberán ser sometidas a un proceso de sinceramiento, preferentemente antes de su provisión y/o castigo.
- El proceso de sinceramiento será responsabilidad de las unidades orgánicas de origen de la facturación indebida. Dicho proceso se realizará mediante un informe de oficio, a iniciativa de la EPS, o a través de un procedimiento de reclamos, a solicitud del usuario.
- El inciso i) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta establece que, para determinar la renta neta de tercera categoría, son deducibles los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se identifiquen las cuentas a las que corresponden.
- El numeral 2 del literal f del artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta señala que, a) La deuda se encuentre vencida y se demuestre la existencia de dificultades incobrabilidad, financieras del deudor que hagan previsible el riesgo de mediante análisis periódicos de los créditos concedidos o por otros medios, o se demuestre la morosidad del deudor mediante la documentación la deuda que evidencia las gestiones de cobro luego del vencimiento de cobranza o el protesto de documentos, o el inicio de procedimientos judiciales de que hayan transcurrido más de doce (12) meses desde la fecha de vencimiento de la obligación sin que esta haya sido satisfecha y b) Que la provisión al cierre de cada ejercicio figure en el libro de inventarios y balances en forma discriminada.

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

7.3. DEL PROCESO DE ESTIMACIÓN

- Las deudas de cobranza dudosa se determinan mediante el análisis periódico de las cuentas por cobrar y obligatoriamente al 31 de diciembre con motivo de cierre del ejercicio económico.
- En la determinación de las cuentas por cobrar que se van a considerar como de cobranza dudosa, se debe tener en cuenta que correspondan a conexiones en situación inactiva con adeudos con antigüedad de doce a más meses transcurridos incobrabilidad. desde su vencimiento y sobre los cuales existe riesgo de incobrabilidad.
- El importe a estimar debe ser equitativo al monto que se estime irrecuperable; pudiendo ser la estimación por el total.
- No se reconocen como deuda de cobranza dudosa aquellas cuentas que se encuentran con facilidades de pago como: financiamiento, refinanciamiento, amortización; a excepción que, posterior a la inspección se demuestre la imposibilidad de cobrar pudiendo ser una casa deshabitada, terreno sin construir, conexiones inexistentes y otros que determinen su incobrabilidad.
- La estimación de la deuda, no implica la imposibilidad de seguir efectuando las acciones de cobranza para su recupero a futuro.

Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

7.3.1. SON CAUSALES PARA LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA

a. Que la deuda se encuentre vencida, con estado (**corte drástico**) por un periodo superior a los 12 meses desde su vencimiento sin que la obligación haya sido cancelada en su totalidad.
b. Que se demuestre la morosidad del deudor mediante la documentación que evidencie las gestiones administrativas de cobro, luego del vencimiento de la deuda; con sustentos de las gestiones de cobranza, mediante Notificación de morosidad o carta Notarial en ambos casos debe imprimir por duplicado (01) copia para el usuario y (01) copia para el área usuario (cartera morosa), donde el

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge Daniel FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

notificador debe tomar datos del inmueble como: pisos, lote baldío, duplicidad de código, vivienda habitado, vivienda no habitado etc.
Las documentaciones en mención y otros serán archivados obligatoriamente en el expediente de cada usuario moroso (importante para castigo de cuentas incobrables)

c. Que se demuestre la existencia de dificultades de identificación y/o ubicación del titular deudor que hagan previsible el riesgo de incobrabilidad, determinada mediante el análisis mensual de las cuentas por cobrar comerciales.
d. Que la provisión al cierre de cada ejercicio que figure en el Libro de Inventario y Balance de manera discriminada.

(*) Las causales establecidas no son de carácter limitativo, al no tener que cumplirse en el orden ni en la totalidad a efectos de la provisión de los saldos por cobrar comerciales de cobranza dudosa.

7.4. DEL CASTIGO DE DEUDAS INCOBRABLES

- Las deudas a clasificar para el proceso de castigo deben estar debidamente estimados al 31 de diciembre del ejercicio anterior, y el servicio de AP, ALC debe estar debidamente cortado en la red matriz con retiro de tubería; sobre las cuales se ha demostrado la imposibilidad de continuar con las acciones de cobranza.
- Para efectos de castigo, el control administrativo de la cobranza se hará por cada deudor; del cual se deberá tener un expediente debidamente documentado con las acciones de cobranza efectuadas desde su vencimiento, que demuestren su incobrabilidad (haber agotado los procesos de cobranza en la vía administrativa y/o judicial, de acuerdo a su correspondencia).
- No se considerará el castigo para cuentas incobrables, sino existe documentación sustentadora del derecho a cobro.
- Son causales de castigo de cuentas incobrables (*):
 a. El reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en el literal g) del artículo 21 dispone que, para efectuar el castigo de las deudas de cobranza dudosa, se requiere que la deuda haya sido previamente provisionada al 31 de diciembre del ejercicio anterior.
 b. Que se haya agotado todas las acciones judiciales de cobranza hasta probar la imposibilidad del cobro (incluso sí se desconoce el domicilio del deudor), salvo que: se muestre que es inútil ejercitar acción judicial alguna; o se trate de montos exigibles no mayores a 3 UIT por cada deudor.
 c. Que se haya efectuado el levantamiento definitivo de conexiones domiciliarias de agua y saneamiento en red matriz con retiro de tubería y clausura definitiva de caja registro.
 d. Que, en relación al inmueble, se determine que corresponden a: predios inexistentes o inubicables, terrenos sin construir, duplicidad de códigos, inmuebles inhabitables y predios destruidos por ampliación de vías, fenómenos naturales.
 e. Que, en relación a la conexión, se determine que corresponden a: conexiones de agua y/o saneamiento inexistentes o inubicables a consecuencia de fenómenos naturales, conexiones levantadas o anuladas a consecuencia de una acción administrativa.
 f. Que, en relación a la facturación, se determine que corresponden a: cuentas por cobrar con situación y/o estado cortado drásticamente, consumos facturados a predios sin servicio o sin conexión domiciliaria, saldos por cobrar cuya identificación del titular deudor y/o ubicación del predio se desconoce imposibilitando gestión de cobranza.

 (*) Las causales establecidas no son de carácter limitativo, al no tener que cumplirse en el orden ni en la totalidad a efectos del castigo de los saldos por cobrar comerciales determinados como cuentas incobrables.

A diferencia del proceso de castigo, el proceso de castigo de las deudas incobrables se debe ejecutar previa evaluación y determinación de los saldos

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEYCUEN RODAS Jorge Daniel FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

propuestas por la Gerencia Comercial previo informe de la Sub Gerencia de Medición y Facturación y la Sub Gerencia de Cobranzas, que cumplan con las causales para este proceso; por el Comité de estimación, castigo, Recupero de Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa debidamente reconocido y constituido por la EPS.

7.5. DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de estimación, Recupero y Castigo de Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa de la EPS, funcionará en su Sede Central ubicado en el Jr. Junín N°987 – HUANCAYO y será conformado mediante acto resolutivo según la siguiente estructura:

- **Gerente de Administración y Finanzas** **Presidente**
- **Jefe de Oficina de Contabilidad** **Secretario**
- **Gerente Comercial** **Miembro**
- **Sub Gerencia de Medición y Facturación** **Miembro**
- **Gerencia de Asesoría Jurídica** **Miembro**

suplentes

Además, se designará dos suplentes, propuestos por la Gerencia Comercial. Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia del Titular debidamente motivada (precisando únicamente licencia, descanso médico, fallecimiento de familiar). En dicho caso, la Oficina de Recursos Humanos de la EPS evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

7.6. DEL EXPEDIENTE PARA CASTIGO

El expediente sustentatorio para efectuar el castigo de cuentas incobrables, debe contener como mínimo:

- Estado de cuenta inicial y actual (Informe de la Sub Gerencia de Cobranza).
- Duplicado de los recibos impagos (La suma de Todos los recibos debe coincidir con el estado de cuenta actual del usuario moroso).
- Ficha Catastral del estado situacional inicial de la conexión de agua potable y/o saneamiento.
- Cargos de todas las notificaciones de cobranza (Mínimo 4 notificaciones con intervalos de tiempo de 3 días) y cortes efectuados.
- Otros documentos que demuestran la gestión de cobranza realizada (reporte de cortes, constancia de intervenciones con apoyo policial o fiscal o notificaciones de cobranza judicial, etc.)
- Acta de anulación y levantamiento de conexión domiciliaria de agua potable, saneamiento en red matriz con retiro de tubería y clausura de caja de registro de agua potable y saneamiento.
- Panel fotográfico de la situación inicial, acciones de cobranza y situación final.
- Informe de conformidad al expediente sustentatorio remitido por la **Sub Gerencia de Medición y Facturación** con el visto bueno de la Gerencia Comercial, visto bueno de cartera morosa. formato
- Los documentos sustentatorios y acciones efectuadas (expediente) para recupero deberán ser digitalizados a fin de garantizar la custodia de los expedientes y el control de las cuentas por cobrar.

Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

lo digitalmente por CARBAJAL Z Rolando FAU 20121796857
.0.0.0: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge Daniel FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Estimación, Recupero y Castigo de Cuentas incobrables de Cobranza Dudosa de la EPS tiene las siguientes atribuciones y funciones: quien prepara la información

a. A través de la secretaria del comité, se recepcionará los expedientes propuestos para el castigo de cuentas comerciales de cobranza dudosa, alcanzados la Gerencia Comercial y remitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas.
b. Se reunirá en forma obligatoria una vez al mes y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias para atender las solicitudes presentadas por la Gerencia Comercial con petición de la Sub **Gerencia de Medición y Facturación y Sub Gerencia de Cobranzas**, estas Sub Gerencias tendrán la responsabilidad de adjuntar el expediente que sustente dicha solicitud; para efectuar la evaluación y calificación correspondiente.
c. La concurrencia de los miembros de la comisión será de carácter obligatorio, salvo caso de enfermedad u otro impedimento de fuerza mayor debidamente justificada. El mínimo requerido para dar inicio a la sesión de comité es de 3 miembros.
d. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los miembros asistentes, teniendo el presidente voto dirimente en caso de empate. El voto es obligatorio y personal, no aceptándose abstenciones. Así mismo, los votos en contra serán debidamente fundamentados, dejándose constancia de ello en el acta correspondiente.
e. Revisar y evaluar los expedientes de clientes con deudas calificadas como incobrables, y emitir el dictamen de procedencia o improcedencia.
f. Los acuerdos adoptados en cada sesión que realicen los miembros deben constar en el libro de actas que llevará el secretario del Comité.
g. Solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la emisión de la Resolución de castigo de deuda incobrable, sustentada en el dictamen del Comité. Gaf emite resoluciones?
h. Solicitar a la Gerencia Comercial, una vez emitida la resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas, cumplir con ejecutar en el sistema comercial el castigo de la deuda.
i. Solicitar a la Oficina de Contabilidad una vez emitida la resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas, cumplir con efectuar los registros contables aplicables al castigo de las cuentas por cobrar calificadas como incobrables.
j. Solicitar el Acta de Conciliación de saldos de cuentas por cobrar comerciales debidamente firmada por el Gerente de Administración y Finanzas y Gerente Comercial.

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

8.2. DEL PROCEDIMIENTO DE ESTIMACIÓN

- A efectos de sustentar técnica y legalmente la estimación de cuentas de cobranza dudosa de cada ejercicio, la EPS debe cumplir lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2007-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 28870 Ley para Optimizar la Gestión de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, que en su Art. 1 Sobre los Anexos al Libro Inventarios y Balances (Libro Electrónico), precisa: "Las Entidad Prestadoras de Servicios de Saneamiento pueden listar anexos al Libro de Inventarios y Balances la estimación de deudas de cobranza dudosa discriminadas y la morosidad del deudor, por lo que dichos anexos constituyen sustento suficiente para cumplir con la exigencia de discriminación de la cobranza dudosa a que se refieren las Normas tributarias". Este criterio ha sido tomado por el Tribunal Fiscal mediante Resolución 01317-1-2005.
- La Sub Gerencia de Medición y Facturación y la Sub Gerencia de Cobranzas remiten informe conteniendo el detalle pormenorizado a la Gerencia de Administración y Finanzas para el registro de la estimación de las deudas de cobranza dudosa. La Gerencia de Administración de Finanzas deriva la solicitud a la Oficina de

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge Daniel FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

lo digitalmente por CARBAJAL Z Rolando FAU 20121796857
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Contabilidad, a fin de que efectúe la estimación al cierre de cada ejercicio, y realice los asientos contables correspondientes en el máximo plazo de 5 días hábiles.

- El jefe de la oficina de Contabilidad, verifica que se cumpla alguna de las causales señaladas en la presente directiva y de acuerdo con lo establecido en el Art. 21 numeral 2 inciso f) del Reglamento del Impuesto a la Renta y Art. 37 inciso i) de la Ley del Impuesto a la Renta, procede a efectuar las provisiones equitativas de las deudas; siempre que se determine las cuentas a la que corresponde.
- Para efectos de determinar la estimación de las cuentas de cobranzas dudosa, la Gerencia Comercial a través de la Sub Gerencia de Medición y Facturación y la Sub Gerencia de Cobranzas, está obligada a remitir en el informe los reportes en donde se consignan todos aquellos usuarios que han aumentado y disminuido (el saldo al cierre del período) la estimación de cobranza dudosa en forma discriminada, de igual manera la cuenta corriente de la cartera de clientes mostrando en forma separada la antigüedad en relación a hasta 12, 24, 36, 48, 60 y más de 60 meses de morosidad
- Previo al registro contable la Oficina de Contabilidad con la Sub Gerencia de Medición y Facturación y la Sub Gerencia de Cobranzas, deberá efectuar la conciliación de los saldos de las cuentas por cobrar, con los saldos reportados por la Gerencia Comercial a la misma fecha.
- En base a la información conciliada con la Gerencia Comercial, la Oficina de Contabilidad procederá al registro contable de la estimación total o parcial de las cuentas de cobranza dudosa que tengan una antigüedad mayor a 01 año sin excepción, en el Libro de Inventarios y Balances en forma discriminada.

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

8.3. DEL PROCEDIMIENTO DE RECUPERO

- En caso el cliente decida corregir su condición de moroso deberá realizar el pago completo o ceñirse a la escala de negociación conforme a sus posibilidades de pago y esta acción debe realizarse en la Sub Gerencia de Cobranza. La escala de negociación de deuda por cobrar de usuarios morosos está en función de las políticas de financiamiento de deudas y se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

Escala de negociación de deuda por cobrar de usuarios morosos

MONTO DE LA DEUDA POR COBRAR (S/.)	CUOTA INICIAL MÍNIMA	SALDO (N° DE CUOTAS)
Hasta 500.00	50% de la deuda	Hasta en 1 cuota
Mayor a 500.00 hasta 1,500.00	50% de la deuda	Hasta en 4 cuotas
Mayor a 1,500.00 hasta 3,000.00	50% de la deuda	Hasta en 6 cuotas
Mayor a 3,000.00 hasta 6,000.00	50% de la deuda	Hasta en 8 cuotas
Mayor a 6,000.00	50% de la deuda	Hasta en 9 cuotas

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

- Se podrá negociar la rebaja hasta un 50% de los intereses de la deuda por cobrar siempre y cuando se cumpla lo que la Norma Internacional de Contabilidad NIC 39 “Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Medición” refiere:
 - La evidencia que un activo financiero ha deteriorado su valor o que el mismo resulta incobrable.
 - Dificultades financieras significativas por las que atraviesa el deudor y se encuentre en la categoría socioeconómica de “pobre” o “pobre extremo” (el

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge Daniel FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

usuario moroso debe presentar el Certificado de Calificación Socioeconómica emitida por el SISFOH como documento de acreditación).
 - Incumplimiento por parte de la EPS de algunas de las cláusulas contractuales referidas al pago del importe principal o de los intereses generados.
- Este acuerdo de negociación de deuda por cobrar del usuario moroso debe ser suscrito por el usuario titular de la conexión de agua potable y/o saneamiento (Nombre que aparece en el recibo de agua) y la entidad en un compromiso y convenio de pago del usuario moroso donde se establezca el plazo determinado de pago total de las deuda por cobrar y se establezca textualmente que al incumplimiento del pago de una (01) cuota del convenio, se procederá nuevamente con un corte drástico y con la posibilidad de procedimientos judiciales previa evaluación del Comité de Estimación, Recupero y Castigo de Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa de la EPS
- En caso de corte drástico por incumplimiento de pago (01) cuota del convenio suscrito producto de la negociación de deuda por cobrar del usuario moroso, para la rehabilitación del servicio de agua y/o saneamiento el usuario deberá efectuar la cancelación de la cuota vencida más el costo de rehabilitación.
- Son causales de levantamiento de conexión que implica pérdida de derechos del titular a la conexión domiciliaria de agua potable y/o saneamiento y resolución de contrato de prestación de servicios, los siguientes:
 - El usuario se rehabilite de forma indebida la conexión domiciliaria de agua potable y/o saneamiento cortado de forma drástica a causa de incumplimiento de (01) cuota del convenio de pago del usuario moroso.
 - Ocurrencia por segunda vez de incumplimiento de pago del convenio producto de la negociación de deuda por cobrar del usuario moroso.

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

7.4. DEL PROCEDIMIENTO DE CASTIGO

- La Sub Gerencia de Cobranzas y la Sub Gerencia de Medición y Facturación emiten informe a la Gerencia Comercial con la propuesta de las cuentas por cobrar para el proceso de castigo. plazo
- La Gerencia Comercial eleva la propuesta al presidente del Comité de Provisión, Recupero y Castigo de Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa, con copia a la Gerencia de Administración y Finanzas con la solicitud y los expedientes de cobranza que se han determinado como cuentas incobrables, a fin de que se convoque la sesión para su revisión y dictamen.
- En el lugar, día y hora señalados en la citación, el Comité de Provisión, Recupero y Castigo de Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa sesionará, debatiendo cada expediente que constituye un caso, llevando al voto y adoptando los respectivos acuerdos. La evaluación de expediente con la información sustentatoria se realizará de acuerdo a los señalado en el numeral 7.6 "Del expediente para castigo", verificando el cumplimiento de las causales para el proceso de castigo.
- En caso de considerar que el expediente no está debidamente sustentado o se requiera alguna formalidad, este será devuelto a la Sub Gerencia de Cobranzas y Sub Gerencia de Medición y Facturación para que en un plazo máximo de 15 días calendario subsane la información faltante.
- En los casos donde el expediente no haya sido sujeto de observación, al finalizar la sesión, luego de suscribir la respectiva acta, el comité emitirá el informe final dando opinión sobre la procedencia o improcedencia del castigo de las deudas, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- En caso sea procedente la solicitud, mediante resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas, se ratifica la estimación de la deuda. La resolución de Gerencia de Administración y Finanzas deberá consignar como mínimo los siguientes datos respecto al deudor y la deuda quebrada:

Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Firmado digitalmente por LEYCUEN RODAS Jorge Daniel FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

- Nombre del usuario.
- N° de suministro.
- Dirección de suministro.
- Categoría tarifaria.
- Tipo de servicio.
- Periodo de facturación.
- Antigüedad de la deuda.
- Conceptos de la deuda (agua, saneamiento, colateral, interés, otros).
- Valor total de la deuda.

- El secretario de la comisión queda encargado de proyectar la respectiva resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas, la que una vez expedida, se remitirá a la jefatura de la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que ejecuten las acciones correspondientes, para el proceso de saneamiento de las cuentas por cobrar en los estados financieros y el sistema comercial de la prestadora de servicios. ***modelo***

8.5. DE LA DINÁMICA CONTABLE

Cuenta (19) Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa.

Para efectos de estimación, recupero y castigo de las deudas de cobranza dudosa o incobrable, debe tomar en cuenta los siguientes procedimientos contables.

Contenido.

Acumulan las estimaciones de cobranza dudosa para cubrir. En su caso, el deterioro de las acreencias incobrables, perdidas provenientes de créditos otorgados a terceros.

ES DEBITADO POR :	CTA DE ABONO	ES ACREDITADO POR:	CTA DE CARGO
Por el castigo de las cuentas por cobrar comerciales, 3ros declarados incobrables	12	Por las estimaciones de dudusa cobranza a los clientes.	68
Por el castigo de las cuentas por cobrar a las realcionadas, incobrables.	13	Por las estimaciones de dudusa cobranza a las relacionadas.	68
Por el castigo de las cuentas por cobrar al personal,accinostas y directores, incobrables.	14	Por las estimaciones de dudusa cobranza al personal,accinistas y directores.	68
Por el castigo de las otras cuentas por cobrar incobrables.	16	Por las estimaciones de dudusa cobranza de las otras cuentas por cobrar.	68
Por el castigo de las otras cuentas por cobrar a las relacionadas,incobrables.	17	Por las estimaciones de dudusa cobranza de las otras cuentas por cobrar a las relacionadas	68
Por la recuperacion de una estimacion no castigada.	75		

EJEMPLO-PROPUESTA DE REGISTRO CONTABLE

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
lo digitalmente por CARBAJAL Z Rolando FAU 20121796857
.0.auu: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

CUENTAS		DESCRIPCIÓN	D	H
12		CUENTAS X COBRAR COMERCIALES TERCEROS	118,000.00	
	121	FACTURAS, BOLETAS, Y OTROS COMP.X COBRAR		
40		TRIBUTOS CONTRAP.Y APORTES AL SISTEMA P.		18,000.00
	401	GOBIERNO CENTRAL		
70		VENTAS		100,000.00
	703	SERVICIOS TERMINADOS AP		
		PROVISIÓN DE FACTURACIÓN MES ENERO 2026		
		X		
10		EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	98,000.00	
	104	CUENTA CORRIENTE		
12		CUENTAS X COBRAR COMERCIALES TERCEROS		98,000.00
	121	FACTURAS, BOLETAS, Y OTROS COMP.X COBRAR		
		REGISTRO DE COBRANZA PERIODO ENERO 2026		
		X		
68		VALUACIÓN Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	20,000.00	
	687	VALUACIÓN DE ACTIVOS		
		6871 ESTIMACIÓN DE CTAS. DE COB. DUDOSA		
19		ESTIMACIÓN DE CUENTA DE COBRANZA DUDOSA		20,000.00
	191	CUENTAS X COBRAR COMERCIALES-TERCEROS		
		ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE COBRANZA DUDOSA		
		AL TÉRMINO DEL EJERCICIO 2026		
		NOTA 1: ESTIMAR CUENTAS INCOBRABLES SOLO		
		CUANDO SE CONSIDEREN DETERIORO DE LAS		
		ACREENCIAS INCOBRABLES, PERDIDAS PROVIENEN		
		TES DE CRÉDITOS OTORGADOS A TERCEROS.		
		NOTA 2:NO ESTIMAR CUENTAS DE COBRANZA DUDO		
		SA A USUARIOS POSIBLES DE RECUPERO, POR CONSI		
		DERARSE SERVICIOS DE 1RA NECESIDAD AP.		
		X		
96		GASTOS DE VENTA	20,000.00	
	960	FACTURACIÓN Y COBRANZA		
79		CARGAS IMPUTABLES A CTA. DE COSTOS Y GASTOS		20,000.00
	791	CARGAS IMPUTABLES A CTA. DE COSTOS Y GASTOS		
		POR EL DESTINO DE GASTO		
		X		
10		EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	10,000.00	
	104	CUENTA CORRIENTE		
75		OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		10,000.00
	755	RECUPERO DE CUENTAS DE VALUACIÓN		
		REGISTRO POR RECUPERO DE CUENTAS INCOBRABLES		

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

lo digitalmente por CARBAJAL Z Rolando FAU 20121796857
o: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

IX. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante la correspondiente resolución de Gerencia General.
SEGUNDA: La Gerencia Comercial y la Gerencia de Administración y Finanzas quedan encargadas de velar por el fiel cumplimiento de la presente directiva.
TERCERA: La gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Contabilidad y la Gerencia Comercial evaluaran periódicamente con la finalidad de actualizar sus lineamientos de acuerdo a la normatividad vigente.

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

lo digitalmente por CARBAJAL Z Rolando FAU 20121796857
.ado: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

X. ANEXOS

Anexo N° 01
FICHA DE INSPECCIÓN
SANEAMIENTO DE CARTERA MOROSA

1. DATOS GENERALES					
1.1. Código		1.4. Tarifa		1.5. Estado	
1.2. Nombre y/o Razón Social					
1.3. Dirección					
2. DATOS TÉCNICOS					
2.1. N° de Medidor		2.2. Última lectura			
3. INFORME DE DEUDA					
3.1. N° meses			3.2. Importe		
4. SITUACIÓN DE PREDIO					
1. Lote sin construir 2. Lote en construcción sin habitar 3. Vivienda abandonada y/o deshabitada		4. No ubicado 5. Vivienda destruida 6. Predio habitado		7. Otro	
5. ACTIVIDAD					
1. Domiciliaria 2. Comercial 3. Industrial			4. Estatal 5. Social 6. Otro		
6. Tipo de servicio					
1. No tiene 2. Agua			3. Agua y desagüe 4. Desagüe		
7. ESTADO DE LA CONEXIÓN					
1. Activa 2. Inactiva-cerrada con llave de paso 3. Inactiva -Cortada en caja de registro 4. Inactiva-Cortada en Matriz		5. Inactiva-Conex. Desagüe levant 6. Clandestina de agua 7. Clandestina de desagüe 8. Conexión Inexistente de agua		9. Conexión Inubicable 10. Conexión con By Pass 11. Conexión de agua colectiva	
8. EN RELACIÓN AL SERVICIO					
1. Servicio de agua normal 2. Servicio de agua deficiente			**3.** Servicio de agua nulo 4. Servicio de agua por pileta		
9. SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICO					
1. Dependiente 2. Independiente			3. Temporal 4. Incapacidad de pago		
10. ESTIMADO CLIENTE ¿A qué se debe que no cancela su deuda?					
11. OBSERVACIONES					
12. RECOMENDACIÓN					

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

ANÁLISIS DEL CLIENTE MOROSO

CÓDIGO	NOMBRE
TARIFA	DIRECCION

1. DEPURACION DE LA CARTERA

1.1. CLIENTE COBRABLE		1.2. CLIENTE INCOBRABLE	
1.1.1. Nombre y Dirección Correcta		**1.2. 1.** Duplicidad de recibos	
1.1.2. Consumos Facturados correctos		**1.2.2.** No existe dirección	
1.1.3. Tarifa correcta		**1.2.3.** No cuenta con servicio	
1.1.4. Tipo de servicio correcto		**1.2.4.** Recibo mal facturado	
1.1.5. Existe algún error de pago		**1.2.5.** Incapacidad de pago	
1.1.6. Con convenio de pago		**1.2.6.** Acciones de cobranza apropiadas	
1.1.7. Observaciones		**1.2.7.** Observaciones	

2. DEFINICIÓN DEL CASO

2.1. Continuar Cobranza	
2.2. Refacturar nueva liquidación	
2.3. Anulación	
2.4. Castigo	
2.5. Otros	

Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

3. ESTADO DE CUENTA

	Importe S/	Nuevo Importe
3.1. Deuda Capital		
3.2. IGV Capital		
3.3. Acciones de cobranza		
3.4. Intereses moratorios		
3.5. Gastos de cobranza		
3.6. IGV Colateral		

Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

4. ACCIONES DE COBRANZA

	Importe S/	Nuevo Importe
4.1. Corte de servicio de agua		
4.2. Levantamiento		
4.3. Taponeo desagüe		
4.4. Levantamiento conexión desagüe		
4.5. Proceso Judicial (Costas y Costos)		

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

5. JUSTIFICACIÓN

Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

Quien firma

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

lo digitalmente por CARBAJAL Z Rolando FAU 20121796857
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge David FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00

ACTA DE SANEAMIENTO DE LA CARTERA MOROSA

Conste por el presente documento, que en mérito al expediente N° …… de fecha……. seguido por el señor ……..……, con domicilio en …….. N° de Inscripción ……y que en adelante se Denominará EL USUARIO, y de la otra parte la Comisión de Estimación, Recupero y Castigo de Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa de la EPS, en adelante se denominará LA EMPRESA; convienen castigar la deuda y desactivación el sistema comercial de los servicios de:

1. AGUA : ()
2. SANEAMIENTO : ()
3. AGUA Y SANEAMIENTO : ()
4. SERVICIO CLAUSURADO Y SELLADO : ()
5. NO TIENE (NO EXISTE) : ()

Bajo las cláusulas siguientes:

Primero: Se considera castigo de una cuenta incobrable, aquella cuya emisión del recibo está sustentada por la existencia del cliente, la conexión y el servicio brindado por LA EMPRESA, pero por motivos demostrables no es posible realizar su cobro, habiendo realizado las acciones administrativas, técnicas y/o legales de cobranza.

Segundo: LA EMPRESA, previa verificación del expediente acepta la anulación del Importe de S/ ……. en letras…… correspondiente a pensiones de agua potable, saneamiento, cargo fijo, colaterales. Asimismo, la anulación de los intereses que asciende a, la suma de ……en letras

……

Tercero: Queda establecido, que el servicio material del Acta de Saneamiento quedará desactivado en forma definitiva del sistema comercial de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es decir a partir de la fecha no será más usuario de la Empresa. Salvo presente nueva solicitud para trámite de conexión domiciliaria nueva.

Cuarto: La Presente Acta, será refrendada por el presidente de la Comisión, con cargo a dar cuenta a la Comisión en Pleno.

Las partes dejan constancia que la presente acta ha sido suscrita sin que medie error, vicio o coacción para el castigo correspondiente, la manifestación es de voluntad expresa en el presente documento.

Siendo así, se firma la presente Acta el …… de …….. del año 20……

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:41:32 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por TORIBIO TONQUIS Diane Sue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 16:35:45 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.09.2026 15:55:01 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por CARBAJAL PEREZ Rolando FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.09.2026 12:51:08 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.09.2026 09:05:25 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
lo digitalmente por CARBAJAL Z Rolando FAU 20121796857
.Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2026 15:05:51 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LEY CUEN RODAS Jorge Daniel FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2026 18:26:05 -05:00